

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística Núm. 10.263

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 3 del Plan parcial de los sectores 88/2-1 y 2, a instancia de Carlos Pérez-Aramendia Vidal, en representación de Terinza 26, S.L., según texto refundido visado por el Colegio Oficial competente con fecha 14 de marzo de 2007, cuyo objeto es la agrupación de las dos parcelas de equipamiento comercial del sector 1, en una sola parcela y la modificación de la calificación de 22.425 metros cuadrados reservados para subestación eléctrica, reduciendo dicha calificación de uso a los 10.000 metros cuadrados previstos en el Plan parcial y calificando los 12.425 metros cuadrados restantes como espacios libres de repoblación forestal, como asimismo establecía el Plan parcial aprobado en su día.

Segundo. — La presente modificación aislada del Plan parcial no prevé expresamente establecimientos comerciales en gran superficie o recintos comerciales asimilables a los mismos.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo, junto con el modificado artículo 2.3.2.2 de las normas urbanísticas, deberán ser objeto de publicación en el BOPZ.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza junto con el presente acuerdo copia de los documentos integrantes de esta modificación puntual de Plan parcial, aprobada definitivamente.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos, y al resto de interesados en el expediente.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de la modificación del artículo 2.3.2.2 de las normas urbanísticas del Plan parcial de los sectores 88/2-1 y 88/2-2, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de agosto de 2007. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO**Artículo modificado****2.3.2.2. Zona de equipamiento comercial.**

— Ambito: El definido en el plano de zonificación.

— Usos y aprovechamiento: Según el Plan General de Ordenación, siendo las condiciones dimensionales las de la H-1 y la edificabilidad total de 17.987 metros cuadrados techo en el sector 88-2-1 y de 9.255 en el sector 88-2-2.

— Superficie: 15.139 metros cuadrados en el sector 88-2-1 y 9.827 metros cuadrados en el sector 88-2-2.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón**Pago de expropiaciones****Núm. 9.925**

Ha sido hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de los expedientes de expropiación forzosa de justiprecio del jurado y cumplimiento de sentencia, realizados con motivo de las obras de los proyectos siguientes:

— Modificación número 1 de las obras: Conexión de la carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander con la autopista A-68 de Bilbao a Zaragoza.

Tramo: Casetas. Término municipal: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Clave: 49-Z-2770.

— Autopista Ronda Sur. Cuarto cinturón de Zaragoza. Carretera N-II (Madrid)-A-2 (Zaragoza). Tramo: de la N-II a la N-232. Término municipal: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Clave: 48-Z-3190.A.

— Autovía Mudéjar A-23. Tramo: Paniza-Torrubia. Término municipal: Longares. Provincia: Zaragoza. Clave: 12-Z-3350.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar las siguientes fechas para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que se citan:

— Día 18 de septiembre de 2007, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (sitas en Capitán Portolés, 1-3-5, de Zaragoza).

— Día 26 de septiembre de 2007, a las 12.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Longares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 2007. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación**Núm. 9.912**

AVISO relativo a la publicación de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de secano de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de secano de San Mateo de Gállego (Zaragoza), acordada por Decreto 70/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 45, de 13 de abril de 2005), que con fecha 20 de julio de 2007 el director general de Desarrollo Rural ha aprobado las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de secano de San Mateo de Gállego, y que durante el plazo de un mes, a contar desde la última inserción de este aviso en el BOPZ, "Boletín Oficial de Aragón" o tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón, dentro del plazo del mes antes indicado, pudiendo presentar el recurso ante el Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza (plaza de San Pedro Nolasco, 7), o en los lugares señalados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 38.4), indicando en el escrito un domicilio dentro del término municipal en el que realizar las notificaciones que procedan.

Zaragoza, 23 de julio de 2007. — El director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

SECCION SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****ALAGON****Núm. 10.049**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, por "ausente de reparto", se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contenido del acto: Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2006 de imposición de sanción por infracción de la Ordenanza de venta ambulante.

Destinatario: José Manuel Remacha Beltrán.

Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, número 1), en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, 30 de julio de 2007. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALFAJARIN**Núm. 10.195**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2007 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, de "Obras de reforma, adaptación y ampliación de la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín".